



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 1043-2024-MDSM-OGA

San Marcos, 11 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2469065, que contiene el INFORME N° 7684-2024-MDSM/OGA-SGA/TMY, de fecha de recepción 11 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; sobre la **SEXAGÉSIMA SEXTA** modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante acuerdo de consejo N°147-2024, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto institucional de apertura Municipal Distrital de San Marcos correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante el **INFORME N° 7684-2024-MDSM/OGA-SGA/TMY**, de fecha de recepción 11 de noviembre de 2024, la Sub-Gerente de la Oficina de Abastecimiento C.P.C. Yulma Y. Taccsi Mejía, debido a la urgencia e inmediatez en la atención de los diferentes requerimientos, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación 2024 **SEXAGÉSIMA SEXTA**, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

N°	OBJETO	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	OBRA	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2650115.	S/ 3,285,914.15	LICITACION PUBLICA
2	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISON DE LA OBRA: RENOVACION DE RESERVOIRIO; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2623033.	S/ 55,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
3	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL SECTOR CASHAUCRO DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2633860.	S/ 117,430.06	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
4	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE NINACOCOA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2537047.	S/ 411,860.13	CONCURSO PUBLICO

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, el numeral 6.2 señala luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y el numeral 6.3 prescribe que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; finalmente el numeral 6.4. establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades".

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".



Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; (...)"*.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Ley 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; delegación de facultades establecidas en el inciso c) " *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo*", numeral 1.2 de la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC **SEXAGÉSIMA SEXTA** Versión, con **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio Fiscal 2024, que se detallan a continuación:

Nº	OBJETO	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	OBRA	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2650115.	S/ 3,285,914.15	LICITACION PUBLICA
2	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2623033.	S/ 55,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
3	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL SECTOR CASHAUCRO DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2633860.	S/ 117,430.06	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
4	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE NINACOCOA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2537047.	S/ 411,860.13	CONCURSO PUBLICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, según ley.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH



LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente N° 2469065.002
C/c Archivo